



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0031985/2019

VISTO:

La nota presentada por la Escuela de Letras por la cual solicita la designación de la Prof. María Angélica Vega, en calidad de interino suplente, en la cátedra "Teoría de los Discursos Sociales I" de la citada Escuela; y

CONSIDERANDO:

Que por el Área Profesorado y Concursos se ha verificado el cargo y la correspondiente partida (fs. 3.);

Que se adjunta el Acta de Selección, en la cual la Comisión Evaluadora, por unanimidad, y de acuerdo al orden de mérito establecido recomienda la designación interina, según lo previsto en la Ordenanza 1/08, de la Prof. María Angélica Vega (fs. 146-156.);

Que se adjunta nota en la cual la Prof. Vega acepta desempeñarse en el cargo mencionado (fs. 160);

Que a fs. 157-159 se han notificado, los aspirantes al cargo, del dictamen de la Comisión Evaluadora,

Que el H. Consejo Directivo en sesión de fecha 09 de septiembre de 2019, aprobó, por unanimidad el despacho de la comisión de Vigilancia y Reglamento;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora que entendió en la Selección de Antecedentes destinada a cubrir un (1) cargo de Profesor Asistente de dedicación simple, en calidad de interino suplente, para la cátedra "Teoría de los Discursos Sociales I" de la Escuela de Letras.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR, en calidad de **interino suplente**, a la **Licenciada María Angélica VEGA**, leg. 48101, en un cargo de Profesor Asistente de dedicación simple (Cód. 115), en la cátedra "Teoría de los Discursos Sociales I", de la Escuela de Letras, **a partir del día de la fecha hasta el 31 de Marzo de 2020** (afectando partida vacante en uso de licencia Prof. Marcelo Alejandro Moreno - Sede 06L).

ARTÍCULO 3º.- La interesada, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 05/95. Asimismo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.


Prof. LEANDRO FICHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC

ffyh

Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0031985/2019

//

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A NUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCIÓN N°: **485**

IJ


Prof. LEANDRO INCHAUSPE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.